

Factura Pequeño Contribuyente

MARTHA RAQUEL LUNA DE LEÓN
Nit Emisor: 67055044
MARTHA RAQUEL LUNA DE LEÓN
23 AVENIDA 19-18 COLONIA ALCAZAR, zona 10, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
36E727FC-FE3C-4883-9DCE-EF5F72D24C74
Serie: 36E727FC Número de DTE: 4265363587
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 09:34:55
Fecha y hora de certificación: 12-may-2021 09:34:55
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del 03 de mayo al 31 de mayo de 2021, según contrato numero MEM-268-2021	12,161.29	0.00	12,161.29	
TOTALES:					0.00	12,161.29	

* No genera derecho a crédito fiscal

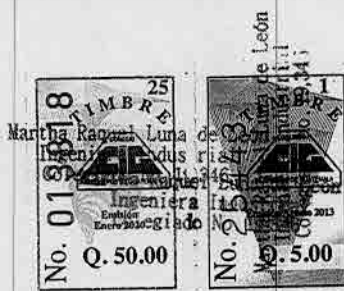
Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Martha Raquel Luna de León

Martha Raquel Luna de León
Ingeniera Industrial
Colegiado No. 19,346



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

Guatemala, 31 de mayo de 2021

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal" pactadas entre los

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-268-2021** de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-268-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios profesionales individuales en general** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

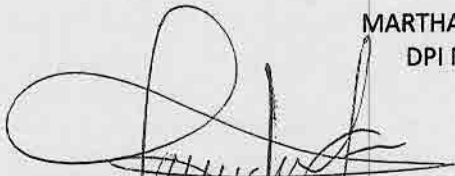
TDR 6: Asesorar y planificar actividades del Departamento de Desarrollo Energético en temas relacionados a Electrificación Rural

- Elaboración de la planificación semanal de los Técnicos de Electrificación Rural.
- Elaboración de controles para el seguimiento de la ejecución de Informes de Estudio Socioeconómico que se solicitan a la Dirección General de Energía.
- Elaboración de controles para el seguimiento de la ejecución de Censos de los departamentos priorizados según índice de electrificación rural.
- Seguimiento a las actividades realizadas por los técnicos de Electrificación Rural.
- Elaboración de formato para informes de censo por municipio y censo por departamento.
- Elaboración de procedimiento para ejecución de censos de electrificación.
- Modificación de formato utilizado para la ejecución de censos.
- Elaboración de procedimiento para ejecución de Informes de Estudio Socioeconómico.

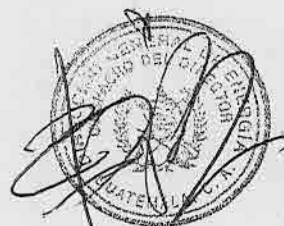
Atentamente,



MARTHA RAQUEL LUNA DE LEÓN
DPI No. 2489 45343 0101



Aprobado Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía